

**FORMATO Nº 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	019-2021-OAF
	Fecha	25/06/2021

<b>2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
<b>2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	X	
<b>2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		X
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA		
<b>2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL		
<b>2.4 VALOR REFERENCIAL</b>			
<b>2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	5		

<b>3 DEPENDENCIA USUARIA</b>	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
------------------------------	--

<b>4 DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>	Número	Memorándum N° 000067-2021-SGL-SG/INDECOPI
	Fecha	6/05/2021

<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	024-2021-OAF
	Fecha	25/06/2021

<b>6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	LUIS CARLO ERAZO MOLINA	Dependencia:	UAB
Primer Miembro	MILAGRITOS GALDOS GALLEGOS	Dependencia:	SG-UAB
Segundo Miembro	GERALDINE BELLON PACHECO	Dependencia:	SG-UAB

<b>7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Suplente del Presidente	JOSE SANTOS LOPEZ ALVARADO	Dependencia:	UAB
Suplente del Primer Miembro	CARMEN PAUCAR PILARES	Dependencia:	SG-UAB
Suplente del Segundo Miembro	ARTURO CORONADO COLLANTES	Dependencia:	SG-UAB

<b>8 BASE LEGAL</b>	<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p>
---------------------	---

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

**9 OBSERVACIONES**

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**